

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL)

Dependencia o Municipio: Secretaría de Hacienda

Responsable oficial o técnico: Lic. Antonio Díaz Venegas

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Hacienda, Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [Reforma y adición Clasificación Programática Tipología general\).pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): ANTONIO DIAZ VENEGAS

Cargo: COORDINADOR DE RECAUDACIÓN

Teléfono: 7773624528

Correo Electrónico: coordinacionrecaudacion.dgpi@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. Ahora bien, la modernización de la estructura programática representa una medida fundamental para fortalecer la calidad del gasto y mejorar la toma de decisiones públicas, basada en el uso eficiente, transparente y estratégico de los recursos públicos como prioridad permanente, en congruencia con los principios de racionalidad, eficacia y eficiencia. Asimismo, constituye el eje organizador del ejercicio presupuestario, al permitir la asignación, seguimiento y evaluación de los recursos públicos a través de programas presupuestarios, la cual debe contener la trazabilidad del gasto público, fortalecer la lógica de intervención de las políticas públicas y facilitar su evaluación, permitiendo responder con mayor precisión a las demandas de transparencia, rendición de cuentas y control del uso de los recursos públicos, por lo que se considera necesario reordenar programas bajo modalidades presupuestarias más apropiadas, y generar una estructura vinculada al logro de resultados. Por lo anterior, actualmente resulta imprescindible revisar y adaptar este instrumento a los nuevos retos que enfrentan los entes públicos tanto en el ámbito federal como en el estatal y municipal, en dos aspectos fundamentales: la incorporación de nuevas actividades públicas relacionadas con la innovación y el medio ambiente, y la necesidad de fortalecer su aplicabilidad para los entes públicos. Es por ello que se tiene la necesidad de realizar estas adecuaciones a la Clasificación Programática.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La reforma y adición al clasificador programático implica agregar dos claves nuevas, las cuales podrán ser utilizadas en los programas presupuestarios; asimismo, implica actualizar el reporte presupuestario denominado Clasificación Programática, mismo que forma parte de la Cuenta Pública, por lo que no genera costos para su cumplimiento.